COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 24.1.2023
COM(2023) 53 final

2023/0018 (COD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión (UE) 2022/563 en lo que respecta al importe de la ayuda macrofinanciera a la República de Moldavia

{SWD(2023) 25 final}

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

• Razones y objetivos de la propuesta

En 2022, la situación económica mundial se deterioró y las circunstancias subyacentes a la primera solicitud de ayuda macrofinanciera de Moldavia, realizada en 2022, empeoraron aún más. Moldavia se ve afectada directa e indirectamente por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que se sumó a la crisis energética a la que se enfrenta desde octubre de 2021. Además, desde el inicio de la guerra, más de medio millón de personas han cruzado la frontera moldava y alrededor de 90 000 permanecen en el país. Esto ha ejercido una presión adicional sobre las finanzas públicas de Moldavia. Por lo tanto, la situación macroeconómica general se debilitó significativamente en 2022. Tras una marcada recuperación posterior a la pandemia en 2021, el crecimiento en los primeros 9 meses de 2022 cayó en picado y el país entró en una profunda recesión. Con reservas limitadas para mitigar la crisis, Moldavia solicitó más ayuda a los socios internacionales. Este aumento sugerido de la ayuda macrofinanciera se inscribe, por tanto, en el marco de una mayor ayuda internacional y de la UE a Moldavia.

Moldavia solicitó la operación de ayuda macrofinanciera en curso el 19 de noviembre de 2021. La ayuda macrofinanciera, que asciende a 150 millones EUR (préstamos en condiciones favorables y subvenciones), fue adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 6 de abril de 2022 y entró en vigor el 18 de julio de 2022. Tras el cumplimiento de las condiciones de política económica asociadas, el primer desembolso se realizó el 1 de agosto de 2022. En el marco de esta operación en curso, Moldavia sigue disponiendo de 100 millones EUR (en préstamos en condiciones favorables y subvenciones) hasta enero de 2025. El segundo desembolso está previsto para el primer trimestre de 2023.

En consonancia con los procedimientos habituales de ayuda macrofinanciera, la operación se puso a disposición de Moldavia en combinación con un nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), que se adoptó en diciembre de 2021 y se amplió en mayo de 2022. El apoyo ampliado del FMI en el marco del programa Servicio de Crédito Ampliado/Servicio Ampliado del Fondo (SCA/SAF) asciende a 795 millones USD.

A pesar de la actual ayuda a Moldavia, la presente crisis energética y los efectos de la guerra en Ucrania siguen planteando retos considerables. Según las últimas estimaciones del FMI (diciembre de 2022), el déficit total de financiación exterior de Moldavia para 2023 ha aumentado en 430 millones EUR (alrededor del 3 % del PIB) en comparación con la primera revisión del programa del FMI (septiembre de 2022). Esto se traduce en un déficit de financiación de unos 803 millones EUR (5 % del PIB) para 2023. En este contexto y en consonancia con el principio de reparto equitativo de la carga, la Comisión presenta al Parlamento y al Consejo una propuesta para aumentar la ayuda macrofinanciera en curso a Moldavia en 145 millones EUR (100 en préstamos y 45 en subvenciones).

La ayuda macrofinanciera adicional se desembolsaría en dos nuevos tramos, vinculados a: i) condiciones políticas adicionales; ii) avances satisfactorios en la aplicación del Acuerdo de Asociación y la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP); iii) una buena aplicación del programa del FMI. Las condiciones de política económica asociadas a los dos nuevos tramos se basarían en las acordadas en el Memorando de Entendimiento sobre la actual ayuda macrofinanciera. Esto reforzaría el enfoque del programa y garantizaría la coherencia con las prioridades políticas UE-Moldavia y la agenda del Gobierno moldavo. La ayuda adicional también está en consonancia con el refuerzo de la relación entre la UE y

Moldavia con el estatuto de país candidato, que se concedió a Moldavia el 23 de junio de 2022.

Está previsto que la ejecución de la operación propuesta tenga lugar al mismo tiempo que el apoyo adicional de la UE a través de operaciones presupuestarias financiadas por el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVCDCI).

Como se detalla en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la presente propuesta, la Comisión ha tenido en cuenta la evaluación de la situación política realizada por el Servicio Europeo de Acción Exterior y considera que se cumplen las condiciones políticas y económicas previas para la realización de la operación de ayuda macrofinanciera propuesta.

- **Contexto general**

La invasión rusa de Ucrania tuvo un fuerte impacto negativo en la economía moldava en un contexto mundial cada vez más difícil. Entre enero y septiembre de 2022, la economía moldava se contrajo un 4 %, lo que deja entrever una profunda recesión en el conjunto del año. La contracción se debió, en gran medida, a una caída del consumo y la inversión de los hogares. En lo que respecta a la producción, la agricultura tuvo un fuerte impacto negativo en el crecimiento, tras la sequía del verano de 2022. La crisis energética, que se intensificó en 2022, ha ejercido una presión adicional sobre las finanzas públicas moldavas. El fuerte aumento de los precios de la energía alimentó la elevada inflación y provocó la necesidad de un mayor gasto en subvenciones para los consumidores más vulnerables.

En 2023, las perspectivas de Moldavia siguen siendo sombrías. Está previsto que se vea aún más afectada por la intensificación de los ataques de Rusia contra Ucrania y por la lentificación económica en toda la UE (su principal socio comercial). Según una previsión del FMI de noviembre de 2022, en 2023 el crecimiento solo repuntaría moderadamente, hasta el 1,5 %, y solo recuperaría los niveles anteriores a la crisis en 2024-2025.

En 2023, se prevé que la inflación disminuya notablemente, pero manteniéndose en los dos dígitos, con una media del 13,7 %, frente al 28,5 % en 2022. El repunte de los precios de la energía y de los alimentos provocó una alta inflación en 2022, que alcanzó un máximo del 34 % en octubre. En respuesta a las fuertes presiones inflacionistas, el Banco Central aumentó el tipo de interés oficial 3 veces el año pasado (acumulado de 9 puntos porcentuales), hasta el 21,5 %. A finales de año, la inflación comenzó a disminuir, aunque moderadamente (hasta el 31 % en noviembre), lo que provocó un ligero ajuste a la baja del tipo básico hasta el 20 %.

Se prevé que el déficit presupuestario siga siendo elevado en 2023, situándose en el 6 % del PIB, frente al 4,2 % en 2022. Gran parte del déficit se debe a un mayor gasto en los consumidores más vulnerables como consecuencia del incremento de las tarifas de la energía y algunos aumentos de los salarios públicos que se consideraron necesarios dada la fuerte inflación. La ratio deuda pública/PIB de Moldavia es baja en comparación con la mayoría de los países de la zona, pero se prevé que aumente hasta el 38 % en 2023, frente al 36 % del PIB al final de 2022. Alrededor del 95 % de la deuda pública externa de Moldavia fue suscrita por acreedores multilaterales en condiciones favorables. No obstante, debido a la gran sensibilidad del país a las perturbaciones externas, el FMI ha revisado la calificación del riesgo de endeudamiento de Moldavia, que ha pasado de bajo a medio.

En el sector exterior, el déficit por cuenta corriente sigue siendo elevado, situándose en el 13,7 % del PIB en el tercer trimestre de 2022, y se prevé que se mantenga en niveles comparables en 2023, en el 11,8 % del PIB. Esta evolución se debe, en gran medida, a una balanza comercial negativa, que se situó en torno al 32 % del PIB en el tercer trimestre de 2022. Sin embargo, las remesas (14,2 % del PIB) se mantuvieron prácticamente estables, a

pesar de algunas proyecciones iniciales de que las procedentes especialmente de Rusia y la Comunidad de Estados Independientes, disminuirían notablemente. La inversión extranjera directa neta se mantuvo en cierto modo en el primer semestre de 2022 (debido en gran medida a los elevados beneficios reinvertidos de las empresas). Sin embargo, debido a la incertidumbre provocada por la guerra, una previsión del FMI (noviembre de 2022) estima que disminuirá drásticamente, hasta el 0,4 % del PIB en 2022 en su conjunto.

Desde el inicio de la invasión rusa de Ucrania, las reservas de divisas de Moldavia han sido muy volátiles, lo que ha provocado importantes intervenciones del Banco Central. Inicialmente, dichas reservas disminuyeron considerablemente, pasando de 3 900 millones USD a finales de 2021 (equivalentes a 5,5 meses de importaciones) a un mínimo de 3 300 millones USD (4,5 meses de importaciones) en abril de 2022. Esto se debió en gran medida a la rápida retirada de depósitos bancarios. El leu moldavo también se depreció frente al dólar estadounidense en torno a un 7 % en el primer semestre de 2022. Aunque los niveles de reservas se restablecieron a finales de 2022, los riesgos siguen siendo evidentes y están relacionados en gran medida con la guerra en curso en Ucrania. El Banco Central prevé una caída de las reservas a principios de 2023, debido en parte a una leve recuperación económica y a una mayor demanda de importaciones, así como a fluctuaciones adicionales en el mercado de divisas.

- **Coherencia con las disposiciones existentes en la misma política sectorial**

El aumento de la ayuda macrofinanciera propuesto respaldaría los recursos asignados a Moldavia en el marco de la operación existente adoptada por el Parlamento y el Consejo el 6 de abril de 2022 en virtud de la Decisión (UE) 2022/563 relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera a Moldavia por un importe de 150 millones EUR en préstamos y subvenciones. Las condiciones adicionales asociadas al aumento del importe se basarían en las prioridades de reforma esbozadas en el Memorando de Entendimiento vigente y se centrarían en la gobernanza de las finanzas públicas, el Estado de Derecho, la lucha contra la corrupción, la mejora del entorno empresarial y el fomento de nuevas reformas del sector energético.

- **Coherencia con otras políticas de la UE**

La UE y Moldavia han desarrollado estrechas relaciones políticas y económicas a lo largo de los años, lo que condujo a la celebración del Acuerdo de Asociación (incluida la ZLCAP), que fue firmado el 27 de junio de 2014 y entró en vigor el 1 de julio de 2016. Un Programa de Asociación UE-Moldavia establece la lista de prioridades del trabajo conjunto. El 22 de agosto de 2022 se adoptó un Programa de Asociación actualizado para 2021-2027.

A raíz de la solicitud presentada por Moldavia el 3 de marzo de 2022, la UE le concedió el estatuto de país candidato el 23 de junio de 2022, entendiéndose que Moldavia tomará una serie de medidas, en particular en los ámbitos del Estado de Derecho, la reforma de la justicia, la lucha contra la corrupción y los derechos fundamentales.

Asimismo, los lazos económicos con la UE están muy desarrollados. La UE sigue siendo el mayor socio comercial de Moldavia, representando el 50 % de su comercio total en 2021 (alrededor del 61 % de las exportaciones totales y el 44 % de las importaciones).

Los países candidatos y los países cubiertos por la Política Europea de Vecindad pueden optar a ayuda macrofinanciera si cumplen varias condiciones. El aumento de la ayuda macrofinanciera complementaría las subvenciones movilizadas en el marco del IVDCI, reforzado con recursos adicionales de 55 millones EUR en 2023, y otros programas de la UE.

El aumento de la ayuda macrofinanciera también complementaría las condiciones previstas en los paquetes de apoyo presupuestario que está aplicando actualmente la UE. Al apoyar un marco adecuado para la política macroeconómica y las reformas estructurales, la ayuda macrofinanciera de la UE aumenta el valor añadido y la eficacia de las intervenciones financieras de la UE, en particular a través de otros instrumentos financieros.

2. BASE JURÍDICA, SUBSIDIARIEDAD Y PROPORCIONALIDAD

• Base jurídica

La base jurídica de la presente propuesta es el artículo 212 del TFUE.

• Subsidiariedad (en caso de competencia no exclusiva)

Se respeta el principio de subsidiariedad. Los objetivos de restablecer la estabilidad macroeconómica a corto plazo en Moldavia no pueden ser alcanzados de forma suficiente por los Estados miembros por sí solos y pueden lograrse mejor a nivel de la UE. Las principales razones son las limitaciones presupuestarias a nivel nacional y la necesidad de una mayor coordinación de los donantes para maximizar la magnitud y la eficacia de la ayuda.

• Proporcionalidad

La propuesta se atiene al principio de proporcionalidad. Se limita a lo mínimo necesario para alcanzar el objetivo de la estabilidad macroeconómica a corto plazo, sin ir más allá de lo necesario a tal fin.

Según lo determinado por la Comisión sobre la base de las estimaciones del FMI en el contexto del Servicio Ampliado del Fondo, el importe propuesto (295 millones EUR) de la ayuda macrofinanciera incrementada, incluido el importe existente, corresponde al 33 % del déficit de financiación residual estimado de Moldavia en 2022-2024. Esto es compatible con las prácticas habituales sobre distribución de la carga en las operaciones de ayuda macrofinanciera. Según las conclusiones del Consejo ECOFIN de 8 de octubre de 2002, el límite máximo es del 60 % para un país candidato y un país con un acuerdo de asociación. También tiene en cuenta la ayuda prometida a Moldavia por otros donantes bilaterales y multilaterales.

• Elección del instrumento

La financiación de proyectos o la asistencia técnica no serían convenientes o suficientes para alcanzar los objetivos macroeconómicos. El valor añadido fundamental de la ayuda macrofinanciera en comparación con otros instrumentos de la UE sería su capacidad para aliviar las restricciones de financiación exterior y contribuir a crear un marco macroeconómico estable, por ejemplo fomentando la sostenibilidad presupuestaria y de la balanza de pagos, así como un marco adecuado para las reformas estructurales. Al ayudar al establecimiento de un marco estratégico adecuado, la ayuda macrofinanciera puede aumentar la eficacia de las medidas financiadas en Moldavia en el marco de otros instrumentos financieros de la UE centrados en un ámbito de aplicación más reducido.

3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES *A POSTERIORI*, DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS Y DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

• Consultas con las partes interesadas

La ayuda macrofinanciera se presta como parte integrante de la ayuda internacional a la estabilización económica de Moldavia. Al preparar esta propuesta, los servicios de la

Comisión han consultado al FMI y al Banco Mundial, que ya habían establecido importantes programas de financiación. El 12 de enero de 2023, la Comisión consultó al Comité Económico y Financiero (suplentes), que aprobó el proyecto de propuesta. La Comisión también ha mantenido contactos periódicos con las autoridades moldavas.

- **Obtención y utilización de asesoramiento técnico**

En consonancia con los requisitos del Reglamento Financiero, en el contexto del paquete de ayuda macrofinanciera COVID-19 los servicios de la Comisión realizaron una evaluación operativa de los circuitos financieros y administrativos de Moldavia. Con ello se pretendía comprobar si los procedimientos establecidos para la gestión de la ayuda al programa, incluida la ayuda macrofinanciera, ofrecen garantías adecuadas. El informe final de la evaluación operativa, elaborado por una empresa de consultoría, fue recibido en junio de 2020. El informe señala avances claros en los sistemas de gestión de las finanzas públicas y otros circuitos financieros desde 2015, cuando se realizó la última evaluación. El informe concluye que la situación de los circuitos y procedimientos financieros de Moldavia se considera favorable para una posterior operación de ayuda macrofinanciera. Se seguirán supervisando los avances en ese ámbito, entre otros a través de informes periódicos sobre las reformas de la gestión de las finanzas públicas elaborados por la Delegación de la UE en Chisinau.

- **Evaluación de impacto**

La ayuda macrofinanciera de la UE es un instrumento de emergencia excepcional dirigido a abordar graves dificultades en la balanza de pagos de terceros países. Dado que existe un imperativo político para avanzar rápidamente en una situación que requiere una respuesta rápida, la presente propuesta de ayuda macrofinanciera está exenta de la obligación de llevar a cabo una evaluación de impacto, de conformidad con las Directrices de la Comisión para la mejora de la legislación [SWD(2015) 111 final].

De forma más general, las propuestas de ayuda macrofinanciera de la Comisión se basan en las enseñanzas obtenidas de las evaluaciones *a posteriori* de las operaciones efectuadas en los países vecinos de la UE. La mayor ayuda macroeconómica y el programa de reformas y ajustes económicos asociado a dicha ayuda contribuirán a mitigar las necesidades financieras a corto plazo de Moldavia. También apoyará medidas destinadas a reforzar la balanza de pagos a medio plazo y la sostenibilidad presupuestaria y a impulsar el crecimiento sostenible, complementando el programa en curso del FMI en Moldavia. Dichas condiciones deben servir para abordar algunas de las deficiencias fundamentales que la economía y el sistema de gobernanza económica de Moldavia han mostrado a lo largo de los años.

- **Derechos fundamentales**

Los países candidatos y los países cubiertos por la Política Europea de Vecindad pueden optar a ayuda macrofinanciera. Una condición previa para concederla será que el país respete una serie de mecanismos democráticos eficaces, tales como un sistema parlamentario multipartidista y el Estado de Derecho, y que garantice el respeto de los derechos humanos.

El renovado compromiso de reforma y la firme voluntad política de las autoridades moldavas, tras las elecciones de julio de 2021, en ámbitos clave de reforma, como en el sector de la justicia, la buena gobernanza, el Estado de Derecho y la lucha contra la corrupción, constituyen un claro signo positivo. Las autoridades se han comprometido a llevar a cabo estas reformas de manera transparente y conforme a las normas de la UE. A tal fin, se considera que se cumple la condición política previa para una operación de ayuda macrofinanciera.

4. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Está previsto que el aumento propuesto de 145 millones EUR en la operación de ayuda macrofinanciera en curso en Moldavia se ejecute en dos tramos iguales, que se desembolsarán en 2023, si se cumplen las condiciones. La programación financiera para el período 2022-2024 permite la financiación de un componente de subvención de 45 millones EUR con cargo al presupuesto disponible en la línea presupuestaria 14 20 03 01 «Ayuda macrofinanciera (AMF)-subvenciones». Para el componente de préstamo de 100 millones EUR, la dotación necesaria a una tasa del 9 % de la Garantía de Acción Exterior se programará en el marco del IVDCI, por un importe total de 9 millones EUR (línea presupuestaria 14 02 01 70 «IVDCI - Dotación del fondo de provisión común»).

5. OTROS ELEMENTOS

- **Planes de ejecución y modalidades de seguimiento, evaluación e información**

La UE incrementará la ayuda macrofinanciera a Moldavia por un importe máximo total de 145 millones EUR, en forma de préstamos a medio y largo plazo, incluido un componente de subvención. Esto contribuirá a cubrir las necesidades residuales de financiación de Moldavia en 2023. El desembolso de los 2 tramos adicionales estará supeditado al cumplimiento de medidas políticas adicionales.

La ayuda será gestionada por la Comisión. Son aplicables las disposiciones específicas relativas a la prevención del fraude y otras irregularidades, de conformidad con el Reglamento Financiero.

La Comisión y las autoridades moldavas han suscrito un Memorando de Entendimiento en el que se establecen las medidas de reforma estructural asociadas a la operación de ayuda macrofinanciera propuesta, incluidos los aspectos relativos al calendario y la secuencia de las medidas. Como consecuencia del aumento de la ayuda macrofinanciera, se negociarán nuevas medidas con las autoridades y se añadirán al Memorando existente.

Por otra parte, como es habitual en el caso de la ayuda macrofinanciera, los desembolsos estarían supeditados, entre otras cosas, a que las evaluaciones a raíz del programa del FMI sean satisfactorias y a que se avance en la aplicación del Acuerdo de Asociación UE-Moldavia y de la ZLCAP. La Comisión colaborará estrechamente con las autoridades para supervisar los avances en las acciones políticas y las condiciones previas, tal como se ha especificado anteriormente.

2023/0018 (COD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión (UE) 2022/563 en lo que respecta al importe de la ayuda macrofinanciera a la República de Moldavia

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 212,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los parlamentos nacionales,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario,

Considerando lo siguiente:

(1) El 6 de abril de 2022, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la Decisión (UE) 2022/563[1] por la que se concede una nueva ayuda macrofinanciera a Moldavia por un importe de 150 millones EUR, en forma de préstamos a medio plazo y a través de un elemento de subvención. La ayuda macrofinanciera entró en vigor el 18 de julio por un período de 2 años y medio. El 1 de agosto de 2022, tras el cumplimiento satisfactorio de todas las acciones políticas acordadas con la Unión en el Memorando de Entendimiento, se desembolsó el primer tramo de 50 millones EUR.

(2) La ayuda macrofinanciera se adoptó paralelamente a un nuevo programa del FMI para Moldavia de 20 de diciembre de 2021 (Servicio de Crédito Ampliado/Servicio Ampliado del Fondo por valor de 564 millones USD). El 11 de mayo de 2022, como consecuencia de las crecientes necesidades de financiación derivadas en gran medida de los efectos de la guerra en Ucrania en la economía moldava, el FMI adoptó una decisión para aumentar el importe en 267 millones USD. El 9 de enero de 2023, el FMI anunció que Moldavia había completado con éxito la segunda revisión del programa, que permitió el desembolso inmediato de otros 27 millones USD en virtud del acuerdo.

(3) La asignación orientativa de la Unión para Moldavia en virtud del Instrumento Europeo de Vecindad era de 518,15 millones EUR para el período 2014-2020, incluida la ayuda presupuestaria y la asistencia técnica. Los marcos únicos de apoyo para 2014-2017 y 2017-2020 determinaron el sector prioritario para la cooperación con Moldavia financiado por el Instrumento Europeo de Vecindad para el período presupuestario anterior. Las prioridades para 2021-2027 se establecen en el nuevo programa indicativo plurianual, que se ha elaborado en estrecha consulta con todas las partes interesadas pertinentes.

(4) Dado que sigue existiendo un importante déficit de financiación exterior residual en la balanza de pagos de Moldavia para 2023, además de los recursos facilitados por el

[1] Decisión (UE) 2022/563 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de abril de 2022 por la que se concede una ayuda macrofinanciera a la República de Moldavia (DO L 109 de 8.4.2022, p. 6).

FMI y otras instituciones multilaterales es necesario aumentar la ayuda macrofinanciera de la Unión a Moldavia de conformidad con la Decisión (UE) 2022/563. En las actuales circunstancias excepcionales, este aumento se considera una respuesta adecuada a la solicitud de Moldavia de apoyo a la estabilización económica, junto con el programa del FMI. La ayuda macrofinanciera de la Unión respaldaría la estabilización económica y el programa de reformas estructurales de Moldavia, lo que complementaría los recursos facilitados en el marco del acuerdo financiero del FMI. Debe modificarse en consecuencia la Decisión (UE) 2022/563.

(5) La determinación del importe de la ayuda macrofinanciera adicional de la Unión se basa en una evaluación cuantitativa completa de las necesidades residuales de financiación exterior de Moldavia y tiene en cuenta su capacidad de financiarse con sus propios recursos, particularmente con las reservas internacionales de que dispone. La determinación del importe de la ayuda también tiene en cuenta las contribuciones financieras esperadas de donantes multilaterales y la necesidad de garantizar un reparto equitativo de la carga entre la Unión y los demás donantes, así como el despliegue preexistente de los demás instrumentos de financiación exterior de la Unión en Moldavia y el valor añadido de la participación de la Unión.

(6) El aumento de la ayuda macrofinanciera de la Unión debe estar sujeto a condiciones de política económica, que se añadirán al Memorando de Entendimiento vigente, que, en consecuencia, debe modificarse adecuadamente. Además, las condiciones financieras detalladas de la ayuda macrofinanciera de la Unión deberán establecerse en una adenda al acuerdo de préstamo y al acuerdo de subvención firmados el 22 de junio de 2022 por la Comisión y Moldavia.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La Decisión (UE) 2022/563 se modifica como sigue:

1) En el artículo 1, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La Unión pondrá a disposición de Moldavia una ayuda macrofinanciera de un importe máximo de 295 millones EUR (en lo sucesivo, «ayuda macrofinanciera de la Unión»), con vistas a respaldar la estabilización de su economía y un importante programa de reformas. De este importe máximo, se concederán hasta 220 millones EUR en forma de préstamos y hasta 75 millones EUR en forma de subvenciones. El desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión se supeditará a la aprobación del presupuesto de la Unión para el año correspondiente por parte del Parlamento Europeo y del Consejo. La ayuda contribuirá a cubrir las necesidades de la balanza de pagos de Moldavia consignadas en el programa del Fondo Monetario Internacional (FMI).».

2) El artículo 4 se modifica como sigue:

a) el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

2. «1. Sin perjuicio de las condiciones establecidas en el apartado 3, la Comisión facilitará la ayuda macrofinanciera de la Unión en 5 tramos, cada uno de los cuales constará de un componente de subvención y de un componente de préstamo. El importe de cada tramo se determinará en el Memorando de Entendimiento al que se refiere el artículo 2.».

b) el apartado 4 se sustituye por el texto siguiente:

«4. El desembolso del segundo tramo se realizará, en principio, como mínimo 3 meses después del desembolso del primero. El desembolso del tercer tramo se realizará, en principio, como mínimo 3 meses después del desembolso del segundo. El desembolso del cuarto tramo se realizará, en principio, como mínimo 3 meses después del desembolso del tercero. El desembolso del quinto tramo se realizará, en principio, como mínimo 3 meses después del desembolso del cuarto.».

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
La Presidenta

Por el Consejo
El Presidente

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA O INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta o iniciativa

1.2. Ámbitos políticos afectados

1.3. La propuesta o iniciativa se refiere a:

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivos generales

1.4.2. Objetivos específicos

1.4.3. Resultados e incidencia esperados

1.4.4. Indicadores de rendimiento

1.5. Justificación de la propuesta o iniciativa

1.5.1. Necesidades que deben satisfacerse a corto o largo plazo, incluido un calendario detallado de la aplicación de la iniciativa

1.5.2. Valor añadido de la intervención de la Unión (puede derivarse de distintos factores, como mejor coordinación, seguridad jurídica, mejora de la eficacia o complementariedades). A efectos del presente punto, se entenderá por «valor añadido de la intervención de la Unión» el valor resultante de una intervención de la Unión que viene a sumarse al valor que se habría generado de haber actuado los Estados miembros de forma aislada

1.5.3. Principales conclusiones extraídas de experiencias similares anteriores

1.5.4. Compatibilidad con el marco financiero plurianual y posibles sinergias con otros instrumentos adecuado.

1.5.5. Evaluación de las diferentes opciones de financiación disponibles, incluidas las posibilidades de reasignación

1.6. Duración e incidencia financiera de la propuesta o iniciativa

1.7. Modos de gestión previstos

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Normas en materia de seguimiento e informes

2.2. Sistemas de gestión y de control

2.2.1. Justificación de los modos de gestión, los mecanismos de aplicación de la financiación, de las modalidades de pago y de la estrategia de control propuestos

2.2.2. Información relativa a los riesgos observados y a los sistemas de control interno establecidos para atenuarlos

2.2.3. Estimación y justificación de la relación coste/beneficio de los controles (ratio «gastos de control ÷ valor de los correspondientes fondos gestionados»), y evaluación del nivel esperado de riesgo de error (al pago y al cierre)

2.3. Medidas de prevención del fraude y las irregularidades

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA O INICIATIVA

3.1. Rúbricas del marco financiero plurianual y líneas presupuestarias de gasto afectadas

3.2. Incidencia financiera estimada de la propuesta en los créditos

3.2.1. Resumen de la incidencia estimada en los créditos operativos

3.2.2. Resultados estimados financiados con créditos operativos

3.2.3. Resumen de la incidencia estimada en los créditos administrativos

3.2.4. Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente

3.2.5. Contribución de terceros

3.3. Incidencia estimada en los ingresos

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA O INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta o iniciativa

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera adicional a la República de Moldavia

1.2. Ámbitos políticos afectados en la estructura GPA/PPA[2]

Ámbito político: asuntos económicos y financieros

Actividad: asuntos económicos y financieros internacionales

1.3. Naturaleza de la propuesta o iniciativa

☐ La propuesta o iniciativa se refiere a **una acción nueva**

☐ La propuesta o iniciativa se refiere a **una acción nueva a raíz de un proyecto piloto o una acción preparatoria[3]**

☐ La propuesta o iniciativa se refiere a **la prolongación de una acción existente**

X La propuesta o iniciativa se refiere a **una acción reorientada hacia una nueva acción**

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivos estratégicos plurianuales de la Comisión contemplados en la propuesta o iniciativa

«Una economía al servicio de las personas»

«Una Europa más fuerte en el mundo»

1.4.2. Objetivos específicos

a) respaldar la estabilidad macrofinanciera y fomentar reformas favorables al crecimiento fuera de la UE, en particular a través de diálogos económicos periódicos con las principales partes interesadas y facilitando ayuda macrofinanciera

b) respaldar el proceso de ampliación y la ejecución de la política de adhesión y la política de vecindad de la UE y otras prioridades de la UE en los países socios realizando análisis económicos y facilitando evaluaciones y asesoramiento.

1.4.3. Resultados e incidencia esperados

Especifíquense los efectos que la propuesta o iniciativa debería tener sobre los beneficiarios o la población destinataria

- Contribuir a cubrir las necesidades de financiación exterior de Moldavia en el contexto de un deterioro significativo de su balanza de pagos provocado por los efectos de la invasión rusa de Ucrania en la economía moldava y la situación de emergencia energética actualmente en curso.
- Mitigar las necesidades de financiación del presupuesto del país.

[2] GPA: gestión por actividades; PPA: presupuestación por actividades.

[3] Como se contempla en el artículo 54, apartado 2, letras a) o b), del Reglamento Financiero.

- Apoyar el esfuerzo de saneamiento presupuestario y la estabilización externa en el contexto del programa del FMI.
- Apoyar las reformas estructurales encaminadas a mejorar la gestión macroeconómica general, reforzar la transparencia y la gobernanza económica y mejorar las condiciones para un crecimiento sostenible.

1.4.4. Indicadores de rendimiento

Precisar los indicadores para un seguimiento de los avances y logros

Las autoridades moldavas deberán informar de forma regular a la Comisión de la evolución de una serie de indicadores económicos y presentar un informe exhaustivo relativo al cumplimiento de las condiciones de política económica acordadas antes del desembolso de los tramos de la ayuda.

Los servicios de la Comisión continuarán realizando un seguimiento de la gestión de las finanzas públicas tras una evaluación operativa de los circuitos financieros y de los procedimientos administrativos en Moldavia, que se llevó a cabo en junio de 2020. La Delegación de la UE también informará regularmente sobre los aspectos pertinentes para el seguimiento de la ayuda. Los servicios de la Comisión se mantendrán en estrecho contacto con el FMI y el Banco Mundial a fin de tener en cuenta las opiniones de estas instituciones acerca de sus actividades en curso en el país.

La Decisión legislativa propuesta prevé la presentación al Consejo y al Parlamento Europeo de un informe anual que incluirá una evaluación de la ejecución de esta operación. En un plazo de 2 años a partir de la expiración del período de ejecución se realizará una evaluación *a posteriori* independiente de la ayuda.

1.5. Justificación de la propuesta o iniciativa

1.5.1. Necesidades que deben satisfacerse a corto o largo plazo, incluido un calendario detallado de la aplicación de la iniciativa

El desembolso de la ayuda estará supeditado al cumplimiento de las condiciones de política económica previas y a un historial satisfactorio en la ejecución de un acuerdo de financiación entre Moldavia y el FMI. Además, la Comisión y las autoridades moldavas acordarán condiciones específicas de política económica en un Memorando de Entendimiento.

Se prevé que la ayuda adicional se desembolse en 2 tramos. Se espera que el desembolso del primer tramo tenga lugar en el tercer trimestre de 2023; el segundo tramo podría desembolsarse en el cuarto trimestre de 2023, siempre que se hayan aplicado las medidas políticas asociadas a cada tramo.

1.5.2. Valor añadido de la intervención de la Unión (puede derivarse de distintos factores, como mejor coordinación, seguridad jurídica, mejora de la eficacia o complementariedades). A efectos del presente punto, se entenderá por «valor añadido de la intervención de la Unión» el valor resultante de una intervención de la Unión que viene a sumarse al valor que se habría generado de haber actuado los Estados miembros de forma aislada.

El instrumento de ayuda macrofinanciera está destinado a mitigar las necesidades de financiación exterior a corto y medio plazo. En el contexto de la crisis actual, la ayuda macrofinanciera contribuirá a facilitar un margen de política económica a las autoridades para que den una respuesta económica eficaz al deterioro de la posición

exterior y al aumento de las necesidades presupuestarias. La ayuda macrofinanciera también contribuirá a promover la estabilidad macroeconómica y política, y complementará los recursos puestos a disposición por las instituciones financieras internacionales, los donantes bilaterales y otras instituciones financieras de la UE. De esta forma, contribuirá a la eficacia de la ayuda financiera facilitada por la comunidad internacional y otras ayudas financieras de la UE, incluidas las operaciones de apoyo presupuestario.

Por otro lado, al facilitar financiación a largo plazo en condiciones muy favorables, generalmente mejores que las del resto de donantes internacionales o bilaterales, se espera que el programa de ayuda macrofinanciera permita al Gobierno ejecutar su presupuesto sin desviaciones presupuestarias y contribuya a sostener la deuda.

Además de la incidencia financiera de la ayuda macrofinanciera, el programa propuesto reforzará el compromiso de reforma del Gobierno y su aspiración a estrechar las relaciones con la UE, tal como se refleja en el Acuerdo de Asociación que entró en vigor en 2016 y con arreglo al estatuto de país candidato concedido el 23 de junio de 2022. Esto se logrará, en particular, estableciendo unas condiciones apropiadas a cuyo cumplimiento se supeditará el desembolso de la ayuda. En un contexto más amplio, el programa indicará que la UE está dispuesta a apoyar a los países socios de la vecindad oriental, entre los que se encuentra Moldavia, que atraviesen coyunturas económicas desfavorables.

1.5.3. Principales conclusiones extraídas de experiencias similares anteriores

Las operaciones de ayuda macrofinanciera en países socios están sujetas a una evaluación *a posteriori.* Las evaluaciones realizadas hasta la fecha (sobre programas de ayuda macrofinanciera finalizados) concluyen que tales operaciones contribuyen realmente, aunque a veces de forma moderada e indirecta, a la mejora de la sostenibilidad exterior, la estabilidad macroeconómica y la realización de reformas estructurales en el país socio. En la mayoría de los casos, dichas operaciones han tenido efectos positivos sobre la balanza de pagos del país socio y han contribuido a atenuar sus limitaciones presupuestarias. También han propiciado un ligero aumento del crecimiento económico.

1.5.4. Compatibilidad con el marco financiero plurianual y posibles sinergias con otros instrumentos adecuados

Compatibilidad con el marco financiero plurianual

En el marco financiero plurianual 2021-2027, la concesión de préstamos macrofinancieros estará cubierta por la Garantía de Acción Exterior en el marco de una Europa global (Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional). La capacidad (orientativa) de préstamo prevista para la ayuda macrofinanciera es suficiente para cubrir esta operación, así como otras operaciones de ayuda macrofinanciera que se están ejecutando.

Posibles sinergias con otros instrumentos adecuados

La UE es uno de los principales donantes a Moldavia, y respaldan sus reformas económicas, estructurales e institucionales y su sociedad civil. La ayuda financiera de la UE a Moldavia durante el período 2014-2020 ascendió a 518,15 millones EUR [Programa Indicativo Plurianual (PIP) 2021-2027, que está en preparación]. En dicho contexto, esta operación de ayuda macrofinanciera complementa otros instrumentos o acciones exteriores de la UE de apoyo a Moldavia. También está en consonancia

con el nuevo instrumento «Una Europa Global» (Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional) y con el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III) para el período 2021-2027.

El valor añadido fundamental de la ayuda macrofinanciera en comparación con otros instrumentos de la UE es su capacidad para contribuir a crear un marco macroeconómico estable, particularmente fomentando la sostenibilidad presupuestaria y de la balanza de pagos, y un entorno adecuado para las reformas estructurales. La ayuda macrofinanciera no aporta un apoyo financiero regular y debe ponerse fin a la misma tan pronto como la situación financiera exterior del país haya vuelto a una senda sostenible.

La ayuda macrofinanciera también está destinada a complementar las intervenciones de la comunidad internacional, especialmente los programas de ajuste y reforma respaldados por el FMI y el Banco Mundial.

1.5.5. Evaluación de las diferentes opciones de financiación disponibles, incluidas las posibilidades de reasignación

Al recurrir a préstamos, esta operación de ayuda macrofinanciera incrementa la eficacia del presupuesto de la UE al apalancarlo y supone la opción más eficiente.

La Comisión está facultada para tomar prestados fondos en los mercados de capitales en nombre tanto de la Unión Europea como de Euratom, utilizando la garantía del presupuesto de la UE. El objetivo es obtener fondos del mercado a los mejores tipos disponibles gracias al alto grado de solvencia (calificación AAA por Fitch, Moody's y DBRS, y AA según S&P, con perspectivas estables en todos los casos) y posteriormente represtarlos a aquellos prestatarios que cumplan los requisitos en el contexto de las actividades de préstamo llevadas a cabo a través del MEEF, las operaciones de apoyo a las balanzas de pagos, la ayuda macrofinanciera o para financiar proyectos Euratom. Cada préstamo se asocia a un empréstito, lo que garantiza que el presupuesto de la UE no asume ningún riesgo de tipo de interés o de cambio. El objetivo de obtener fondos a los mejores tipos disponibles para las actividades de empréstito y de préstamo se ha logrado porque dichos tipos están en consonancia con los de instituciones homólogas (BEI, MEEF y MEDE).

1.6. Duración e incidencia financiera de la propuesta o iniciativa

X duración limitada

– ☐ en vigor desde 2022 hasta 2024

– ☐ incidencia financiera desde 2022 hasta 2024 para los créditos de compromiso y desde 2022 hasta 2025 para los créditos de pago.

☐ **duración ilimitada**

– Ejecución: fase de puesta en marcha desde AAAA hasta AAAA

– y pleno funcionamiento a partir de la última fecha.

1.7. Modos de gestión previstos[4]

X Gestión directa a cargo de la Comisión

– **X** por sus servicios, incluido su personal en las Delegaciones de la Unión;

– ☐ por las agencias ejecutivas.

☐ **Gestión compartida** con los Estados miembros

☐ **Gestión indirecta** mediante delegación de tareas de ejecución presupuestaria en:

– ☐ terceros países o los organismos que estos hayan designado;

– ☐ organizaciones internacionales y sus agencias (especifíquense);

– ☐ el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones;

– ☐ los organismos a que se hace referencia en los artículos 70 y 71 del Reglamento Financiero;

– ☐ organismos de Derecho público;

– ☐ organismos de Derecho privado investidos de una misión de servicio público, en la medida en que presenten garantías financieras suficientes;

– ☐ organismos de Derecho privado de un Estado miembro a los que se haya encomendado la ejecución de una colaboración público-privada en la medida en que presenten garantías financieras suficientes;

– ☐ personas a quienes se haya encomendado la ejecución de acciones específicas en el marco de la PESC, de conformidad con el título V del Tratado de la Unión Europea, y que estén identificadas en el acto de base correspondiente.

– *Si se indica más de un modo de gestión, facilítense los detalles en el recuadro de observaciones.*

Observaciones

[4] Los pormenores sobre los modos de gestión y las referencias al Reglamento Financiero pueden consultarse en BudgWeb: https://myintracomm.ec.europa.eu/budgweb/EN/man/budgmanag/Pages/budgmanag.aspx

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Normas en materia de seguimiento e informes

Especifíquense la frecuencia y las condiciones

Las medidas que se han de financiar mediante la presente Decisión se ejecutarán en régimen de gestión directa por la Comisión desde su sede, con el apoyo de las Delegaciones de la Unión.

Esta ayuda de carácter macroeconómico es compatible con el programa apoyado por el FMI. El seguimiento de la acción por parte de los servicios de la Comisión se basará en los avances logrados en la aplicación del acuerdo con el FMI y de las medidas específicas de reforma que se acordarán con las autoridades del país socio en un Memorando de Entendimiento, con una frecuencia adaptada al número de tramos (véase también el punto 1.4.4).

2.2. Sistemas de gestión y de control

2.2.1. Justificación de los modos de gestión, los mecanismos de aplicación de la financiación, de las modalidades de pago y de la estrategia de control propuestos

Las medidas que se han de financiar mediante la presente Decisión se ejecutarán en régimen de gestión directa por la Comisión desde su sede, con el apoyo de las Delegaciones de la Unión.

Los desembolsos de la ayuda macrofinanciera dependen del resultado positivo de las revisiones y están vinculados al cumplimiento de las condiciones asociadas a cada operación. La Comisión supervisa la aplicación de las condiciones, en estrecha coordinación con las Delegaciones de la Unión.

2.2.2. Información relativa a los riesgos observados y a los sistemas de control interno establecidos para atenuarlos

Riesgos observados

Las operaciones de ayuda macrofinanciera propuestas presentan riesgos fiduciarios, riesgos relacionados con la política económica aplicada y riesgos asociados a la situación política.

Existe, en primer lugar, el riesgo de que la ayuda macrofinanciera pueda utilizarse de forma fraudulenta. Como no está asignada a gastos específicos (contrariamente a lo que ocurre con la financiación de proyectos, por ejemplo), este riesgo está relacionado con factores tales como la calidad general de los sistemas de gestión del Banco Nacional y el Ministerio de Hacienda del país, los procedimientos administrativos, las funciones de control y supervisión, la seguridad de los sistemas informáticos y la adecuación de las capacidades de auditoría interna y externa.

El segundo riesgo radica en la posibilidad de que el país no atienda el servicio de las responsabilidades financieras contraídas con la UE derivadas de los préstamos de la ayuda macrofinanciera propuesta (impago o riesgo de impago), lo cual podría deberse, por ejemplo, a un deterioro significativo adicional de la balanza de pagos y la situación presupuestaria del país.

Sistemas de control interno

La ayuda macrofinanciera estará sujeta a procedimientos de verificación, control y auditoría bajo la responsabilidad de la Comisión (en particular, a través de la Oficina

Europea de Lucha contra el Fraude, OLAF) y del Tribunal de Cuentas Europeo, de conformidad con el artículo 129 del Reglamento Financiero.

Previos: Evaluación por la Comisión del sistema de gestión y control del país beneficiario. Para cada país beneficiario la Comisión realiza, con el apoyo técnico de consultores en su caso, una evaluación operativa previa de los circuitos financieros y del marco de control. Se lleva a cabo un análisis de los procedimientos contables y de la separación de funciones y una auditoría interna/externa del Banco Central y del Ministerio de Hacienda con objeto de contar con un nivel razonable de garantía de una gestión financiera sólida. En caso de detectarse deficiencias, estas se plasman en condiciones que han de cumplirse antes del desembolso de la ayuda. Asimismo, cuando sea necesario se establecen disposiciones específicas para los pagos (por ejemplo, sobre cuentas de disponibilidad limitada).

Durante la ejecución: La Comisión verifica las declaraciones periódicas del país socio. El pago se supedita: 1) al seguimiento a cargo del personal de la DG ECFIN, en coordinación estrecha con las Delegaciones de la UE y con partes interesadas externas, tales como el FMI, del cumplimiento de las condiciones acordadas, 2) al procedimiento ordinario de control en relación con el circuito financiero (modelo 2) utilizado en la DG ECFIN, incluida la verificación por la unidad financiera del cumplimiento de las condiciones a las que se supedita el desembolso de la ayuda. Los desembolsos en las operaciones de ayuda macrofinanciera pueden someterse a verificaciones *a posteriori (*documentales y/o sobre el terreno) adicionales e independientes a cargo de funcionarios del equipo de control *a posteriori* de la DG. Tales verificaciones también pueden iniciarse a instancia del ordenador subdelegado competente. En caso necesario (hasta la fecha no lo ha sido), pueden practicarse interrupciones y suspensiones de pagos, correcciones financieras (aplicadas por la Comisión) y recuperaciones, tal como se prevé explícitamente en los acuerdos de financiación con los países socios.

2.2.3. Estimación y justificación de la relación coste/beneficio de los controles (ratio «gastos de control ÷ valor de los correspondientes fondos gestionados»), y evaluación del nivel esperado de riesgo de error (al pago y al cierre)

Los sistemas de control establecidos, tales como las evaluaciones operativas previas o las evaluaciones *a posteriori*, garantizaron una tasa de error efectiva de los pagos de ayuda macrofinanciera del 0 %. No existen casos conocidos de fraude, corrupción o actividad ilegal. Las operaciones de ayuda macrofinanciera tienen una clara lógica de intervención que permite a la Comisión evaluar su impacto. Los controles permiten la confirmación de la garantía y la consecución de los objetivos y prioridades establecidos.

2.3. Medidas de prevención del fraude y de las irregularidades

Especificar las medidas de prevención y protección existentes o previstas, por ejemplo, en la estrategia de lucha contra el fraude

Para atenuar los riesgos de utilización fraudulenta de los fondos se han tomado y se tomarán diversas medidas:

en primer lugar, el acuerdo de préstamo incluirá una serie de disposiciones relativas a inspección, prevención del fraude, auditoría y recuperación de fondos en caso de fraude o corrupción. Asimismo, se prevé asociar a la ayuda una serie de condiciones políticas específicas, principalmente en el ámbito de la gestión de la hacienda pública, con vistas a reforzar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas.

Además, la ayuda será abonada en una cuenta específica del Banco Nacional del país socio.

Además, de conformidad con los requisitos del Reglamento Financiero, los servicios de la Comisión han realizado una evaluación operativa de los circuitos financieros y administrativos de Moldavia para determinar que los procedimientos establecidos para la gestión de la ayuda para programas, incluida la ayuda macrofinanciera, ofrecen las garantías adecuadas. Esta evaluación se realizó en 2020 y abarcó aspectos como la preparación y la ejecución del presupuesto, el control financiero interno público, la auditoría interna y externa, la contratación pública, la gestión de caja y de la deuda pública, así como la independencia del Banco Central. La evolución en este ámbito será seguida más de cerca por la Delegación de la UE en el país socio. La Comisión también recurre a otras operaciones de apoyo presupuestario para ayudar a las autoridades de los países socios respectivos a mejorar sus sistemas de gestión de las finanzas públicas, y estos esfuerzos también reciben un gran apoyo de otros donantes.

Por último, la ayuda macrofinanciera estará sujeta a procedimientos de verificación, control y auditoría bajo la responsabilidad de la Comisión (en particular, a través de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, OLAF) y del Tribunal de Cuentas Europeo, de conformidad con el artículo 129 del Reglamento Financiero.

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA O INICIATIVA

3.1. Rúbricas del marco financiero plurianual y líneas presupuestarias de gasto afectadas

- Líneas presupuestarias existentes

<u>En el orden</u> de las rúbricas del marco financiero plurianual y las líneas presupuestarias.

Rúbrica del marco financiero plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
	Número	CD/CND[5].	de países de la AELC[6]	de países candidatos[7]	de terceros países	en el sentido del artículo 21, apartado 2, letra b), del Reglamento Financiero
	14.02.01.70.06 [préstamos de AMF – Garantía de Acción Exterior]	Dif.	NO	NO	NO	NO
	14.20.03.01 [subvenciones de AMF]	Dif.	NO	NO	NO	NO

- Nuevas líneas presupuestarias solicitadas: no aplicable

5 CD = créditos disociados / CND = créditos no disociados.
6 AELC: Asociación Europea de Libre Comercio.
7 Países candidatos y, en su caso, candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales.

3.2. Incidencia financiera estimada de la propuesta en los créditos

3.2.1. Resumen de la incidencia estimada en los créditos operativos

– ☐ La propuesta o iniciativa no exige la utilización de créditos operativos

– **X La propuesta o iniciativa exige la utilización de créditos operativos, como se explica a continuación:**

En millones EUR (al tercer decimal)

Rúbrica del marco financiero plurianual	6	**Rúbrica 6 – «Vecindad y resto del mundo»**

DG: ECFIN			Año **2021**	Año **2022**	Año **2023**	Año **2024**	Año **2025**	**TOTAL**
○ Créditos operativos								
Línea presupuestaria[8]	Compromisos	(1 a)		10,8	9			**19,8**
14.02.01.70.06 [préstamos de AMF – Garantía de Acción Exterior]	Pagos	(2 a)		10,8	9			**19,8**
Línea presupuestaria	Compromisos	(1b)		30	45			**75**
14.20.03.01 [subvenciones de AMF]	Pagos	(2b)		20	55			**75**
Créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación presupuestaria de programas específicos[9]								
Línea presupuestaria 14.20.03.01		(3)					0,15	**0,15**
TOTAL de los créditos	Compromisos	=1a+1b		40,8	54		0,15	**94,95**

[8] Según la nomenclatura presupuestaria oficial.

[9] Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas y/o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

para la DG ECFIN		+3						
	Pagos	=2a+2b +3		30,8	64		0,15	**94,95**
○ TOTAL de los créditos operativos	Compromisos	(4)		40,8	54			**94,8**
	Pagos	(5)		30,8	64			**94,8**
○ TOTAL de créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación presupuestaria de programas específicos		(6)					0,15	**0,15**
TOTAL de los créditos para la RÚBRICA 6 del marco financiero plurianual	Compromisos	=4+6		40,8	54		0,15	**94,95**
	Pagos	=5+6		30,8	64		0,15	**94,95**

Si la propuesta o iniciativa afecta a más de una línea operativa, repetir la sección anterior: (en millones EUR al tercer decimal)

Rúbrica del marco financiero plurianual	7	**Rúbrica 7 – «Administración pública europea»**

Esta sección debe rellenarse mediante «los datos presupuestarios de carácter administrativo» introducidos primeramente en el Anexo de la ficha de financiación legislativa (anexo V de las normas internas), que se carga en DECIDE a efectos de consulta entre servicios.

DG: ECFIN			Año **2021**	Año **2022**	Año **2023**	Año **2024**	Año **2025**	**TOTAL**
Recursos humanos			0,034	0,044	0,044	0,011	0,011	**0,144**
Otros gastos administrativos				0,020	0,020			**0,040**
TOTAL de los créditos para la RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual	Créditos		0,034	0,064	0,064	0,011	0,011	**0,184**
	(Total de compromisos = total de pagos)		0,034	0,064	0,064	0,011	0,011	**0,184**

			Año **2021**	Año **2022**	Año **2023**	Año **2024**	Año **2025**	**TOTAL**
TOTAL de los créditos para las RÚBRICAS 1 a 7 del marco financiero plurianual (Importe de referencia)	Compromisos	=4+6	0,034	40,864	54,064	0,011	0,161	**95,134**
	Pagos	=5+6	0,034	30,864	64,064	0,011	0,161	**95,134**

3.2.2. Resultados estimados financiados con créditos operativos

Créditos de compromiso en millones EUR (al tercer decimal)

Indicar objetivos y resultados ⇩		Año **2021**		Año **2022**		Año **2023**		Año **2024**		Año **2025**		**TOTAL**	
	Tipo[10]	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número total	Coste total
OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 1[11]													
- Resultado 1	Desembolsos para subvenciones			1	20	2	55					3	75
- Resultado 2	Provisión de la Garantía de Acción Exterior			3	10,8	2	9					5	19.8
- Resultado 3	Evaluación *a posteriori*									1	0,15	1	0.15
Subtotal objetivo específico n.º 1		-	-	4	30.8	4	64	-	-	1	0,15	9	94,95
COSTE TOTAL		-	-	4	30.8	4	64	-	-	1	0,15	9	94,95

[10] Los resultados son productos y servicios que se han de suministrar (por ejemplo, número de intercambios de estudiantes financiados, número de kilómetros de carreteras construidos, etc.).

[11] Tal como se describe en el punto 1.4.2. «Objetivos específicos...».

3.2.3. Resumen de la incidencia estimada en los créditos administrativos

– **X La propuesta o iniciativa exige la utilización de créditos de carácter administrativo, tal como se explica a continuación:**

En millones EUR (al tercer decimal)

	Año **2021**	Año **2022**	Año **2023**	Año **2024**	Año **2025**	**TOTAL**
RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual						
Recursos humanos	0,034	0,044	0,044	0,011	0,011	**0,144**
Otros gastos administrativos		0,020	0,020			**0,040**
Subtotal para la RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual	0,034	0,064	0,064	0,011	0,011	**0,184**

Al margen de la RÚBRICA 7[12] del marco financiero plurianual						
Recursos humanos						
Otros gastos de carácter administrativo						
Subtotal al margen de la RÚBRICA 7 del marco financiero plurianual						

TOTAL	0,034	0,064	0,064	0,011	0,011	**0,184**

Los créditos necesarios para recursos humanos y otros gastos de carácter administrativo se cubrirán con créditos de la DG ya asignados a la gestión de la acción o reasignados dentro de la DG.

[12] Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas y/o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

3.2.3.1. Necesidades estimadas de recursos humanos

– **X La propuesta o iniciativa exige la utilización de recursos humanos, como se explica a continuación:**

Estimación que debe expresarse en equivalencia a tiempo completo

		Año **2021**	Año **2022**	Año **2023**	Año **2024**	Año **2025**
	Empleos de plantilla (funcionarios y personal temporal)					
20 01 02 01 (Sede y Oficinas de Representación de la Comisión)		0,100	0,250	0,150	0,010	0,100
20 01 02 03 (Delegaciones)						
01 01 01 01 (investigación indirecta)						
01 01 01 11 (investigación directa)						
Otras líneas presupuestarias (especificar)						
	Personal externo (en puestos equivalentes de jornada completa: EJC)[13]					
20 02 01 (AC, ENCS, INT de la «dotación global»)		0,200	0,350	0,200	0,010	0,100
20 02 03 (AC, AL, ENCS, INT y joven profesional en Delegaciones)						
XX 01 xx **yy zz** *[14]*	- en la Sede					
	- en las Delegaciones					
01 01 01 02 (AC, ENCS, INT; investigación indirecta)						
01 01 01 12 (AC, ENCS, INT - investigación directa)						
Otras líneas presupuestarias (especificar)						
TOTAL		**0,300**	**0,600**	**0,350**	**0,020**	**0,200**

XX es el ámbito político o título presupuestario en cuestión.

Las necesidades en materia de recursos humanos las cubrirá el personal de la DG ya destinado a la gestión de la acción y/o reasignado dentro de la DG, que se complementará en caso necesario con cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la vista de los imperativos presupuestarios existentes.

Descripción de las tareas que deben llevarse a cabo:

Funcionarios y agentes temporales	Director de la Dir. D: Supervisar y gestionar la operación, servir de enlace con el Consejo y el Parlamento para la adopción de la Decisión y la aprobación del Memorando de Entendimiento, negociar este con las autoridades moldavas, revisar los informes, dirigir misiones y evaluar los progresos realizados en el cumplimiento de las condiciones asociadas a la ayuda. JdU/JdUA de la Dir. D: Ayudar al director en la gestión de la operación, servir de enlace con el Consejo y el Parlamento para la adopción de la Decisión y la aprobación del Memorando, negociar con las autoridades moldavas el Memorando y el acuerdo sobre el instrumento de préstamo (junto con la DG de Presupuestos), revisar los informes y evaluar los progresos realizados en el cumplimiento de las condiciones. DG de Presupuestos (Unidades E1 y E3, bajo la supervisión del director): Preparar el acuerdo sobre el instrumento de préstamo (AIP), negociarlo con las autoridades moldavas y someterlo a la aprobación de los servicios competentes de la Comisión y a

13 AC = agente contractual; AL = agente local; ENCS = experto nacional en comisión de servicios; INT = personal interino; JPD = joven profesional en Delegaciones.

14 Por debajo del límite de personal externo con cargo a créditos operativos (antiguas líneas «BA»).

	la firma de ambas partes. Realizar un seguimiento de la entrada en vigor del AIP. Preparar la decisión o las decisiones de la Comisión sobre la operación u operaciones de empréstito, hacer un seguimiento de la presentación de la solicitud o solicitudes de fondos, seleccionar los bancos, preparar y ejecutar las operaciones de financiación y desembolsar los fondos a Moldavia. Llevar a cabo las actividades administrativas para el seguimiento del reembolso del préstamo o préstamos. Elaborar los informes correspondientes a estas actividades.
Personal externo	Economistas documentales, Sector AMF (Dir. D): Elaborar la Decisión y el Memorando de Entendimiento, servir de enlace con las autoridades y las instituciones financieras internacionales, dirigir misiones de inspección, preparar los informes de los servicios de la Comisión y los procedimientos de la Comisión relativos a la gestión de la ayuda, servir de enlace con los expertos externos para la evaluación operativa y la evaluación *a posteriori*.

3.2.4. Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente

La propuesta o iniciativa:

– **X puede ser financiada en su totalidad mediante una redistribución dentro de la rúbrica correspondiente del marco financiero plurianual (MFP).**

3.2.5. Contribución de terceros

La propuesta o iniciativa:

– **X no prevé la cofinanciación por terceros**

3.3. Incidencia estimada en los ingresos

– **X La propuesta o iniciativa no tiene incidencia financiera en los ingresos.**